



OBJETO: Solicitar cierre de periodo probatorio.

SEÑOR JUEZ:

Wilson Villalba, ab., Matrícula 7.407, e-mail: wilson@villalba.is.eu.org , en nombre y representación de Mundo Sociedad Anónima Seguros Generales Y Reaseguros con RUC N° 80002233-5, en el **Incidente de Verificación de Crédito promovida por la Municipalidad de Asunción por el monto de ₡ 6.373.934.592 de fecha 20/07/2023** tramitado en los autos caratulados: «Mundo S.A. De Seguros Generales Y Reaseguros S/ Quiebra, Expediente N° 63, Año 2007», a Vuestra Señoría, como mejor proceda en derecho, digo:-----

Que -----

a— habiéndose en autos dictado la providencia del juzgado tiene por contestada vista al Agente Síndico y recibe incidente a prueba por plazo de ley de fecha 20 de Marzo de 2026, copia disponible en <https://mundo.villalba.is.eu.org/ivc-2023/49955727.pdf> cuya copia auténtica obra en los servidores de la Corte Suprema de Justicia en <https://www.csj.gov.py/verificarDocumento/Default.aspx?c=diieegbg&o=b>



b— consistiendo tales pruebas exclusivamente en la documental presentada del que se corrió traslado al Municipio de la manera indicada por el Juzgado. -----

c— no habiendo sido tales documentales discutidas sino en cuanto a la naturaleza jurídica de la misma y el valor procesal que se le podría atribuir, conforme se puede leer en el escrito contestación de traslado del Abg. Diego Argaña (Municipalidad de Asunción) por el cual rechaza pedido de finiquito por falta de constancia de pago y de honorarios profesionales, Marzo de 2026, copia disponible en <https://mundo.villalba.is.eu.org/ivc-2023/49758407.pdf> : -----



« **Conforme se puede verificar entre los documentos** que se han adjuntado al pedido de finiquito, no se ha adjuntado ningún comprobante de pago de los conceptos reclamados en la liquidación que es la base del presente proceso de verificación de crédito.»

«De conformidad a las normativas que rigen el manejo municipal, las deudas no pagadas pueden ser instrumentadas en un Certificado de Deuda que constituye un documento que acredita la existencia de un crédito exigible, por lo que para demostrar que se ha pagado una determinada deuda, **se debe adjuntar el respectivo comprobante** .»

Es, decir, en el entender de tal representación, que haga mención de tal Certificado de Deuda. -----

d— Consistiendo pues la discusión sobre el alcance y/o la naturaleza de la documental presentada por mi parte la que una parte cree suficiente y la otra no. y finalmente consciente de que solicitar ahora se declare la causa de puro derecho no tiene sentido alguno pues que ya ha consumido quizás todo el plazo. -----

/ubzr/tzx/pbzha-1/qbk/ZAB/zhaqbFNFrthbf/fbyvpvgn-pvreer-0426

vengo, en el entendimiento de que se halla consumido totalmente el plazo de prueba (punto este que tendrá a bien en informar la Secretaría) por el presente escrito a solicitar el cierre del periodo correspondiente y se dicte Autos para Resolver en el presente **Incidente de Verificación de Crédito promovida por la Municipalidad de Asunción por el monto de ₡ 6.373.934.592 de fecha 20/07/2023.** -----

Por lo brevemente expuesto a Vuestra Señoría, solicito: -----

1. Tenga por solicitado el cierre del periodo probatorio en el presente **Incidente de Verificación de Crédito promovida por la Municipalidad de Asunción por el monto de ₡ 6.373.934.592 de fecha 20/07/2023.** -----
2. Dicte autos para resolver. -----

PROVEER DE CONFORMIDAD. SERÁ JUSTICIA.

Wilson Villalba, ab.
wilson@villalba.is.eu.org